

ACOGE RECURSO DE REPOSICION Y DEJESE SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA.

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.575/2019

Arica, 18 de diciembre de 2019

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Universitaria Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Universitaria Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y sus modificaciones; Traslado DAF N°0.22/2019 de fecha diciembre 10 de 2019; oficio DAL N°1.119 de fecha 12 de diciembre de 2019; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de servicio de vigilancia UTA-Iquique**, mediante Orden de Compra N°5358-276-SE19 proveniente del trato directo aprobado mediante resolución exenta DGS N°00.42/2019, con el proveedor **Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L.**

Resolución Exenta VAF N°0.535/2019, de fecha noviembre 22 de 2019, la que en su parte resolutive aplica multa a dicho proveedor, por la suma de \$764.123.- por 2 infracciones de tipo grave.

Que, por medio carta DAF N°0.912/2019 de fecha 03 de diciembre de 2019, se notificó a la empresa **Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L.**, resolución de multa e informó el plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos.

Que, se recibe descargo del proveedor, según Traslado DAF N°0.22/2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.

Lo informado mediante carta DAL N°1.119/2019 de fecha diciembre 12 de 2019.

RESUELVO:

- 1) **ACÓJASE** el recurso de reposición presentado por la empresa **Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L.**, RUT N° 76.388.240-3 y **déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.535/2019**, respecto a la Orden de Compra N°5358-276-SE19, atendido a que no se observa infracción imputable al proveedor por concurrir causal de fuerza mayor.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Washington Fernández Águila Seguridad E.I.R.L., RUT N° 76.388.240-3**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

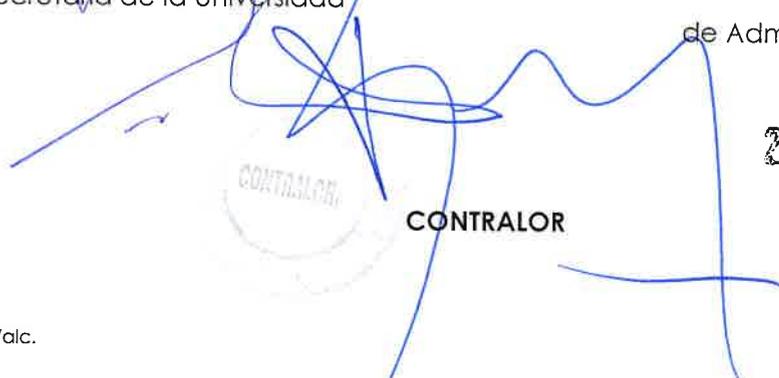
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

23 DIC. 2019

APQ/PLC/alc.